

## CAPITULO VII

### **ARTICULACION DE LOS INSTITUTOS TERCIARIOS CON LA UNIVERSIDAD**

*Nota de opinión publicada en el diario La Nación de Buenos Aires (21 de diciembre de 1993).*

La Ley Federal de Educación (ley N° 24.195) en el capítulo de educación superior establece la articulación o el pase de alumnos de los institutos terciados o del profesorado a las universidades. Por la trascendencia del tema resulta pertinente transcribir su artículo 18°:

"La etapa profesional de grado no universitario se cumplirá en los institutos de formación docente o equivalentes y en institutos de formación técnica que otorgan títulos profesionales que estarán articulados horizontal y verticalmente con la universidad".

El presidente de la comisión de Educación de la Cámara de Diputados de la Nación, doctor Eduardo Amadeo, acaba de presentar un elaborado y muy consensuado proyecto de ley de educación superior que profundiza este tema. Dicho proyecto considera a la educación superior como un todo (universidades nacionales, provinciales y privadas, institutos superiores del profesorado o técnicos) e incluye la creación en el país de los colegios universitarios (los *community colleges* de los Estados Unidos). Según este proyecto y lo previsto por la legislación educativa vigente, todas estas instituciones podrán transferir alumnos a las universidades, lo que es de aplicación a instituciones terciarias y universitarias, tanto oficiales como privadas.

Estamos ya, sin lugar a dudas, ante una transformación profunda de la educación superior argentina. Los alumnos podrán de ahora en más pasar de los institutos de profesorado u otras instituciones del nivel superior a las universidades, las que les reconocerán los cursos aprobados en ellos. Por supuesto que esto no será (ni debe ser) automático. Para que se cumpla, las instituciones tendrán que conciliar sus planes de estudios, el nivel de la docencia, la bibliografía y acreditar niveles y contenidos de calidad suficiente como para que los alumnos puedan ser transferidos de una a otra institución.

En este sentido es significativo, el convenio aprobado hace pocos días por la Universidad Nacional del Centro de la Provincia de Buenos Aires. Según el documento, los alumnos que hayan cursado hasta el segundo año del Instituto Río Quequén, de Necochea, podrán acogerse a los beneficios de la transferencia e incorporarse al tercer año de la mencionada universidad. El convenio que reglamenta esta articulación y pases de alumnos pone el énfasis en los aspectos académicos que garantizan la calidad de los servicios educativos que se reconocen.

Con esta acción, la Universidad Nacional del Centro de la Provincia de Buenos Aires asume una actitud pionera dentro de este rumbo nuevo de la educación superior del país. Es la primera etapa de una política que se ha de extender a toda su zona y que sería deseable que imitaran otras universidades.

## **Primera etapa**

Lo antedicho abre perspectivas importantísimas para los más de 1.000 institutos terciarios con que cuenta el país y en los que estudian casi 300.000 alumnos (una cifra que hoy representa la tercera parte de la matrícula total del nivel, superior).

La aplicación y ampliación de esta política hará que el sistema no universitario adquiera un papel muy importante en la transformación de la educación superior y provocará un crecimiento porcentualmente muy significativo de su matrícula. El dimensionamiento coherente de los institutos terciarios y su integración con las universidades será garantía de calidad y derivará en un mutuo progreso.

La actual distribución territorial de los institutos terciarios en todo el país consolidará el afincamiento de jóvenes en su zona tal cual lo hará en la ciudad de Necochea. Permitirá, por otra parte, retener a los jóvenes en sus hogares por dos años más y éstos llegarán a la universidad con los dos primeros años de su carrera, que son los de mayor deserción, cumplidos. En definitiva se transferirán alumnos de mayor edad y con parte de la carrera ya lograda, quienes tendrán seguramente una menor deserción que lo habitual en la universidad.

## **Mayor calidad**

Es evidente que pues si no, no podrán articularse con las universidades al no acreditar un nivel académico suficiente. Es éste su mayor desafío.

Si se logra que el sistema funcione adecuadamente, las universidades llegarán a tener menos alumnos en los ciclos iniciales, hecho que redundará en una mejoría de su nivel y en un presupuesto mayor para aplicar a los alumnos regulares y a la investigación científica.

El proyecto de ley de educación superior antes mencionado prevé, además de la creación de colegios universitarios, la transformación de institutos terciarios en colegios universitarios. Tal circunstancia implica, obviamente, la readaptación de dichos institutos a las normas exigibles para los primeros.

El artículo 18º de la Ley de Federal de Educación se ha empezado a aplicar: esto significa una transformación muy importante de la educación superior y la ratificación de una política educativa que alentamos y en la que estamos comprometidos desde que propusimos nuestro *plan de nuevas universidades* por primera vez en la Academia del Plata el 17 de noviembre de 1968.

*PS. El artículo 222 de la Ley de Educación Superior Nº 24.521 contempla ahora la transformación de los profesados y de los institutos superiores no universitarios en colegios universitarios.*